



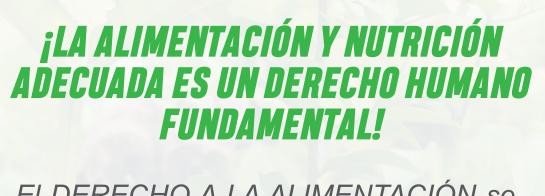
OUÉ ES EL ACUERDO O21 DE 2019

Es un acto administrativo emitido por el Concejo Distrital, que faculta al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para que adopte la política pública que establece los lineamientos para promover entornos escolares alimentarios saludables desde un enfoque de realización del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas (DHANA) de niñas, niños y adolescentes. Entró en vigencia el 27 de diciembre de 2019.



Busca garantizar el derecho a la alimentación y nutrición adecuadas (DHANA) de niñas, niños y adolescentes, brindando herramientas a las comunidades educativas para enfrentar problemas como la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.

El Acuerdo 021 es una iniciativa pionera en el país, pues desde un enfoque de derechos humanos busca que en los entornos escolares haya condiciones apropiadas para la alimentación de niñas, niños y adolescentes.



El DERECHO A LA ALIMENTACIÓN se ejerce cuando toda mujer, hombre, niña y niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla. (Comité DESC, Observación General 12, 1999 pár. 6.)

Este derecho implica tener acceso, de forma regular, libre y permanente, directamente o por medio de compras, a una alimentación en cantidad y calidad adecuada, que corresponda a las tradiciones culturales de la población y garantice una vida espiritual, sicológica y física, a nivel individual y colectivo, libre de angustias, satisfactoria y digna.



¿QUÉ DICE EL ACUERDO?



- Que a más tardar el 27 de diciembre de 2021 la ciudad debe contar con una política pública de entornos escolares alimentarios saludables y poner en marcha las medidas para asegurar su cumplimiento, por eso debemos empezar ya, !!!manos al plato!!!
- Determina que se debe trabajar para que en todas las instituciones educativas del distrito de Cartagena, sin importar su ubicación o si son públicas o privadas, de enseñanza preescolar, básica o media, se garanticen entornos escolares alimentarios saludables.

¡Se beneficiarán más de 214.000 niñas, niños y adolescentes, en 426 establecimientos educativos!

Y haciendo bien la tarea, también se verá beneficiada toda la comunidad educativa: docentes, madres, padres, estudiantes, y actores de la economía local y comunitaria.

Según el Acuerdo la política pública debe:

- Desarrollar en todas sus medidas los contenidos del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.
- Incluir acciones de tipo pedagógico y comunicativo para todas las personas de la comunidad educativa, sobre alimentación saludable, ambientes obesogénicos y creación de entornos alimentarios saludables.
- Difundir las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS), las cuales son un conjunto de planteamientos que brindan orientación a la población sobre el consumo de alimentos, con el fin de promover un completo bienestar nutricional. Además son una herramienta útil para la prevención tanto de las enfermedades originadas por el déficit de consumo de energía o nutrientes específicos, como de las enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la dieta, cuya prevalencia es cada vez mayor, tales como la diabetes.
- Establecer mecanismos claros, concretos y dirigidos a garantizar la oferta de alimentos naturales en la tienda escolar y en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y a restringir la publicidad y disponibilidad de bebidas azucaradas y productos de paquete (productos comestibles ultraprocesados PCU) y hacerlo mediante un Plan de Sustitución.





